



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Expediente N° 7843/421
Rosario, 02 de Agosto de 2018

VISTO el presente expediente referido al Ante Proyecto de Resolución: "Programa de Apoyo a Estudiantes Avanzados en las Carreras de Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Biotecnología, Licenciatura en Química, Profesorado en Química y Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

La opinión de la Escuela Universitaria de Química.

Lo aconsejado por la Comisión de Asunto Académicos, obrante a fs 4.

Que el tema es tratado en sesión del día de la fecha.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS**
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Implementar el Programa de Apoyo a Estudiantes Avanzados en las Carreras de Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Biotecnología, Licenciatura en Química, Profesorado en Química y Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de nuestra Casa de Estudios que incluirá a aquellos alumnos que cumplan las condiciones que se detallan:

- a) A los estudiantes de las carreras de Bioquímica y Farmacia, que hayan regularizado el 85% de las asignaturas del plan 2006 de ambas carreras (35/41 asignaturas) con un mínimo de 18 asignaturas aprobadas y cuyas regularidades hayan caducado, se les mantendrá la condición de regular hasta su aprobación, debiendo rendir dichas asignaturas con el programa actualizado al momento del examen.
- b) A los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Biotecnología que hayan regularizado el 85% de las asignaturas del Plan 2007 (25/30 asignaturas) con un mínimo de 18 asignaturas aprobadas y cuyas regularidades hayan caducado, se les mantendrá la condición de regular hasta su aprobación, debiendo rendir dichas asignaturas con el programa actualizado al momento del examen.
- c) A los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Química que hayan regularizado el 85% de las asignaturas del Plan (27/32 asignaturas plan 2011; 26/31 asignaturas plan 2007) con un minino de 18 asignaturas aprobadas y cuyas regularidades hayan caducado, se les mantendrá la condición de regular hasta su aprobación, debiendo rendir dichas asignaturas con el programa actualizado al momento del examen.



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

- d) A los estudiantes de la carrera de Profesorado en Química, que hayan regularizado el 85% de las asignaturas del Plan 2007 (23/7 asignaturas) con un mínimo de 18 asignaturas aprobadas y cuyas regularidades hayan caducado, se les mantendrá la condición de regular hasta su aprobación, debiendo rendir dichas asignaturas con el programa actualizado al momento del examen.
- e) A los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, que hayan regularizado el 85% de las asignaturas del plan 2013 (31/37 asignaturas) con un mínimo de 18 asignaturas aprobadas y cuyas regularidades hayan caducado, se les mantendrá la condición de regular hasta su aprobación, debiendo rendir dichas asignaturas con el programa actualizado al momento del examen.
- f) Los estudiantes del Plan 97 que hayan regularizado el 100% de las asignaturas y cuyo plazo de regularidad hubiere caducado se les mantendrá la condición de regular debiendo rendir las mismas con el programa actualizado.

ARTICULO 2º.- Los estudiantes del Plan 1997 estarán incluidos en el programa por el periodo de vigencia del mismo según Resol. CD N° 361/16.

ARTICULO 3º.- Implementar las Tutorías de Egreso como dispositivo de acompañamiento y orientación a los estudiantes que transitan el tramo final de sus carreras, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ordenanza C.S N° 679.

ARTICULO 4º.- Los estudiantes que cumplan las condiciones que propone el Programa deberán inscribirse en el período fijado por Secretaría Estudiantil en los meses de Marzo y Agosto de cada año a sus efectos, ingresando automáticamente a las Tutorías de Egreso, para su seguimiento y orientación.

ARTICULO 5º.- Déjese sin efecto la Resolución CD N°124/2017.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 410/2018

Fdo.:) Dr. Esteban C. Serra - Presidente de la Sesión

ES COPIA

TERESA A. CANZIO
Secretaria
Consejo Directivo